



RESOLUCIÓN (R) Nº 112/21

Florencio Varela, 14 de mayo de 2021.

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECNU-2020-297-APN-PTE y los dictados al efecto de su prórroga, el Decreto DNU PEN875/2020 y subsiguientes de orden público que establecen y prorrogan el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO), DECNU-2021-241-APN-PTE, DECNU-2021-287-APN-PTE, las Resoluciones RESOL-2020-104-APN-ME, RESOL-2020-105-APM-ME, las Resoluciones (R) Nros. 163/18, 276/16, 388/16, 115/20 (CS) Nros. 113/15, y Nº 81/15, el Expediente 739/21 del Registro SUDOCU de esta Universidad y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona la solicitud de Ascenso y/o Permanencia V Llamado – Prorroga.

Que dicha prórroga se solicita para las designaciones como docentes ordinarios establecidas en las Resoluciones (R) Nros. 276/16 y 388/16 y para la presentación de documentación para la renovación de los concursos docentes del V Llamado concursos docentes (Resolución CS Nº 81/15).

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas afectadas adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS.

Que el Decreto N° 297/2020 estableció la vigencia de la aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue luego prorrogada y adecuada, conforme con la evolución de la pandemia, hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive y en virtud de ello las clases presenciales fueron suspendidas para todos los niveles y modalidades de la educación.

Que sucesivos decretos de necesidad y urgencia, de orden público, ampliaron el Decreto PEN-DNU 875/2020 primigenio, modificando, complementando y prorrogando sucesivamente el periodo del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO).

Que de acuerdo al Decreto DECNU-2021-241-APN-PTE de fecha 15 de abril de 2021, artículo 2 in fine, se suspenden las clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación en los distritos que conforman el ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES atendiendo a la nueva realidad epidemiológica, desde el día lunes 19 de abril y hasta el día 30 de abril.

Que asimismo a través del Decreto DECNU-2021-287-APN-PTE de fecha 30 de abril de 2021 se prorroga la suspensión de las clases presenciales hasta el día 21 de mayo de 2021.

Que mediante Decreto PEN_DNU 298/20 "Procedimientos Administrativos - Suspensión de Plazos Administrativos" se estableció la suspensión del curso de los plazos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, a partir de la publicación de este decreto... sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan"

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que a través Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 105/2020 se insta a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecidas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que consideren pertinentes.

Que a partir de la Resolución (R) N° 115 de fecha 16 de julio de 2020 se aprobó una prórroga a lo establecido en el Circuito de Ascenso y Permanencia Docente para las Resoluciones (R) Nros. 276 de fecha 06 de octubre de 2016 y 388 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que durante el ASPO y DISPO decretado por el GOBIERNO NACIONAL, se han alterado las posibilidades del tratamiento temporal de la situación planteada.

Que al 30 de abril del presente año venció el periodo para la presentación de documentación como establece el Paso 1 de la Resolución (R) N° 163 de fecha 12 de julio de 2018 de los docentes que fueron nombrados en carácter de ordinarios correspondientes al V Llamado a Concursos.

Que durante este tiempo la presencialidad de los actos administrativos de las Universidades no se ha restablecido completamente y se ha verificado que muchas casas de altos estudios aun no emiten documentación digital en su reemplazo y por tanto es dable que los docentes no lograrán acceder a las certificaciones y documentos pertinentes para acompañar la presentación de su documentación en tiempo y forma.

Que atento a la situación de excepcionalidad provocada por las medidas de la DISPO, es necesario prorrogar el plazo otorgado por la Resolución (R) N° 163/18 para reunir la documentación que se le requiere a los docentes, y por tanto prorrogar las designaciones de los docentes ordinarios nombrados en las Resoluciones (R) Nros. 276/16 y 388/16 por un período suficiente que permita sustanciar las solicitudes.



Que sin perjuicio de lo antedicho, el docente que obtuviera todos los documentos y certificaciones para la realización de la presentación de los mismos como establece la Resolución (R) N° 115/20, lo podrá realizar por los circuitos establecidos por la Unidad de Asuntos Docentes del Centro de Política Educativa.

Que la SECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA ha tomado la intervención que le compete atento a que se promueve la prórroga de designaciones docentes.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención de su competencia y emitido el Dictamen correspondiente.

Que la presente medida se toma en uso de las facultades y competencias conferidas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2021 el plazo establecido en el Paso 1 de la Resolución (R) N° 163/18, para que los docentes designados mediante las Resoluciones (R) Nros. 276/16 y 388/16 presenten la documentación correspondiente a la solicitud de ascenso o permanencia en el cargo concursado.

ARTÍCULO 2: Prorrogar hasta el 1° de mayo de 2022 el nombramiento de los docentes ordinarios que fueron designados como tales en las Resoluciones (R) Nros. 276/16 y 388/16.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 112/21

Lic. Ernesto Villanueva
Rector
Universidad Nacional Arturo Jauretche